

RESOLUCION No. RL- 3805

GILBERTO NOVOA MONTALVO
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE
RESOLUCION No. ADM-82040 DE 26 DE MARZO DE 1982,
DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO

QUE mediante escritura pública de 10 de diciembre de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la compañía de responsabilidad limitada denominada "COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA" (ECUACOPIA COMPAÑIA LIMITADA), ha aumentado su capital y reformado sus estatutos;

QUE los señores Thomas Wright Durán Ballén, e ingeniero Enrique Chediak Rivadencira, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la compañía, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de su aumento de capital y reforma de estatutos, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia, mediante Informe No. 82129 y Memorando No. 82129 de 18 de marzo de 1982, ha comprobado que la suscripción y pago del capital que se aumenta, se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 10 de diciembre de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes referida se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

QUE el Departamento Jurídico mediante Memorando No. DJ-RL-82-172 de 31 de marzo de 1981, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA" (ECUACOPIA COMPAÑIA LIMITADA), de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 10 de diciembre de 1981, celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito; aumento de capital por la suma de CATORCE MILLO NES DE SUCRES (S/.14'000.000,00), con el cual el capital social de la compañía asciende a la suma de QUINCE MILLONES DE SUCRES (S/.15'000.000,00), dividido en quince mil (15.000) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una.

lee

- 2 -

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública de 10 de diciembre de 1981, que será elaborado por esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "COPIADORA ECUATORIANA COMPANIA LIMITADA" (ECUACOPIA COMPANIA LIMITADA), celebrada en esa Notaría el 10 de diciembre de 1981, que se la aprueba mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de "COPIADORA ECUATORIANA COMPANIA LIMITADA" (ECUACOPIA COMPANIA LIMITADA), celebrada en esa Notaría el 4 de marzo de 1975, que mediante escritura pública de 10 de diciembre de 1981, celebrada en esa misma Notaría, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "COPIADORA ECUATORIANA COMPANIA LIMITADA" (ECUACOPIA COMPANIA LIMITADA) celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 4 de marzo de 1975, que mediante escritura pública otorgada en esa misma Notaría, el 10 de diciembre de 1981, la compañía ha aumentado su capital y reformado sus estatutos, actos que son aprobados mediante la presente Resolución. Se sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se inscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COPIADORA ECUATORIANA COMPANIA LIMITADA" (ECUACOPIA COMPANIA LIMITADA), otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 10 de diciembre de 1981, junto con la presente Resolución. Se archivará la segunda copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Su-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

12

- 3 -

Superintendencia de Compañías, en Quito, a 1 ABR. 1982

[Signature]
Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO

DJ-RL
VM/SVC.

[Signature]
"COPIADORA ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA" (ECUACOPIA COMPAÑIA LIMITADA).

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 364 del Registro Mercantil, tomo 113.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. quinto y sexto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a doce de Abril de mil novecientos ochenta y dos.- *[Signature]*

[Signature]
D. Quinto García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

